MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 127-2016-MPC

Cañete, 10 de noviembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de noviembre del 2016, la aprobación de suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y Transportadora de Gas del Perú S.A."

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal;

Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 127-2016-GODUR-MPC, de fecha 04 de agosto del 2016, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a Transportadora de Gas del Perú S.A., la autorización para trabajos de ejecución de la Obra: "Construcción de Pavimento de la Vía ingreso al Centro Poblado Herbay Bajo- tramo Antigua Panamericana Sur – ingreso al Centro Poblado – distrito de San Vicente de Cañete- Provincia de Cañete – Lima"

Que, Transportadora de Gas del Peru S.A., mediante Carta TGP/GELE/INT-14326-2016 ingresado a la Municipalidad Provincial de Cañete, con fecha 13 de septiembre del 2016, manifiesta que para el adecuado desarrollo de las actividades que se estarían ejecutando sobre la traza de los ductos de TgP, se deberán tomar las consideraciones técnicas necesarias con el fin de salvaguardar la integridad de los ductos y de las personas que realicen dichas actividades, para tal efecto remite las recomendaciones correspondientes en el Informe anexo "COG-01-II-IN-RE-001-PK-610+470-1";

Cabe señalar que mediante Informe N° 517-2016-MSCZ-SGOP-MPC de fecha 23 de septiembre del 2016, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, señala que de acuerdo al numeral 4 del informe de integridad para que las responsabilidades sobre los trabajos estén completamente definidos y para disminuir el riesgo de futuras actividades sobre el derecho de vía de TGP, previo a la ejecución de las

...///

actividades se deberá suscribir un convenio entre la Municipalidad Provincial de Cañete y Transportadora de Gas del Perú. En dicho convenio se especificará las responsabilidades de ambas partes y detallarse que TGP podrá afectar la tubería 4" PVC instalada ante alguna labor de operación y/o mantenimiento que se tenga que realizar sobre los ductos de TGP, previa coordinación con la Municipalidad Provincial de Cañete y sólo después de la firma del convenio se podrá realizar las obras correspondientes;

En ese sentido, resulta evidente que es necesario realizar los trabajos señalados precedentemente para la ejecución de la obra: "Construcción de Pavimento de la Vía de ingreso al Centro Poblado Herbay Bajo- Tramo Antigua Panamericana Sur- ingreso al Centro Poblado- distrito de San Vicente-provincia de Cañete- Lima", el mismo que se encuentra autorizado por Transportadora de Gas del Perú S.A., en el marco del Decreto Supremo N° 081-2007-EM que aprueba el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interes público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, en virtud de lo cual debe derivarse los actuados al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, mediante Informe Legal N° 572-2016-GAJ-MPC, de fecha 02 de noviembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y Transportadora de Gas del Perú S.A., para la autorización de trabajos de ejecución de la Obra: "Construcción de Pavimento de la Vía de ingreso al Centro Poblado Herbay Bajo- Tramo Antigua Panamericana Sur- ingreso al Centro Poblado-distrito de San Vicente de Cañete- provincia de Cañete – Lima", el cual cruzará los ductos de 18" de Gas Natural (NG) y 24" de NG (Loop Costa) a la altura del PK 610+470 del Sistema de Transporte de Hidrocarburos por ductos (STD) de Transportadora de Gas del Perú (TgP) a la altura del Km. 158.5 de la Panamericana Sur;

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, habiendo emitido el Dictamen N° 22-2016-CODUR-MPC en fecha 04 de noviembre de 2016, en el cual sugiere la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y Transportadora de Gas del Perú S.A., para la autorización de trabajos de ejecución de la Obra: "Construcción de Pavimento de la Vía de ingreso al Centro Poblado Herbay Bajo- Tramo Antigua Panamericana Sur- ingreso al Centro Poblado-distrito de San Vicente de Cañete- provincia de Cañete – Lima", el cual cruzará los ductos de 18" de Gas Natural (NG) y 24" de NG (Loop Costa) a la altura del PK 610+470 del Sistema de Transporte de Hidrocarburos por ductos (STD) de Transportadora de Gas del Perú (TgP) a la altura del Km. 158.5 de la Panamericana Sur;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ALCALDE

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.**, para la autorización de trabajos de ejecución de la Obra: "Construcción de Pavimento de la Vía de ingreso al Centro Poblado Herbay Bajo- Tramo Antigua Panamericana Sur- ingreso al Centro Poblado-distrito de San Vicente de Cañete-provincia de Cañete – Lima", el cual cruzará los ductos de 18" de Gas Natural (NG) y 24" de NG (Loop Costa) a la altura del PK 610+470 del Sistema de Transporte de Hidrocarburos por ductos (STD) de Transportadora de Gas del Perú (TgP) a la altura del Km. 158.5 de la Panamericana Sur, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al **Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete** la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y Transportadora de Gas del Perú S.A.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio materia del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE